

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2013

MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

1. Subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV para el año 2013.
2. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación de la biodiversidad para el año 2013.
3. Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar
4. Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental.
5. Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.
6. Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente 2013
7. Programa de ayudas para la demolición de ruinas industriales.
8. Programa: 43130 Ordenación Territorial. Política de subvenciones para la realización mapas municipales toponímicos en papel
9. Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.
10. Ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
11. Ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones destinadas a la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV para el año 2013.

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN DE 5 de junio de 2013, (BOPV nº 116 de 18 de junio) de la Consejera de Medio Ambiente, y Política Territorial, por la que se convocan, para 2013, ayudas para la financiación de actuaciones de conservación activa del patrimonio natural incluidas en acuerdos de custodia del territorio en el ámbito de la CAPV.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Ante la necesidad de las Administraciones Públicas de poder abarcar en su actividad todos los extremos necesarios para una gestión medioambiental adecuada, surgen nuevos mecanismos e instrumentos para la conservación de la naturaleza y el desarrollo sostenible, entre los que se encuentra el mecanismo de los acuerdos de custodia del territorio.

Se configura como una nueva estrategia de conservación participativa, y así el programa subvencional tiene como fin lograr la involucración de la población de la CAPV, al objeto de impulsar actitudes y acciones favorables a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo sostenible.

La presente orden de subvenciones tiene por destinatarias personas jurídicas sin ánimo de lucro, de carácter privado que actúan como entidades de custodia del territorio

Mediante la Orden se trata de apoyar la consecución de acuerdos de custodia que contengan actuaciones a realizar entre entidades de custodia y personas propietarias y usuarias del terreno, pudiendo ser entidades de custodia, diferentes agentes sociales, fundaciones, u otras entidades privadas, en todo caso todas ellas sin ánimo de lucro, y que tengan por objeto actuar a favor del Patrimonio natural y el desarrollo sostenible, mediante actividades de conservación activa, restauración e integración ambiental y paisajística a realizar en el ámbito de la CAPV.

Las ayudas se enmarcan dentro de un programa que subvenciona las actuaciones que tengan por objeto actuar a favor de la conservación de la biodiversidad, mediante ayudas económicas destinadas a la realización de actividades de conservación que respondiendo a dicha finalidad, se hallen incluidas en acuerdos de custodia del territorio para actividades a realizar en la CAPV, en el ámbito de la Red Natura 2000, otras Áreas Protegidas, humedales de los grupos II y III del PTS de zonas húmedas de la CAPV, y terrenos no incluidos en los epígrafes anteriores, pero

que alberguen hábitats o especies de flora y fauna silvestres de interés comunitarios, incluidas en los anexos de las Directivas aves y hábitat 92/43 o en el catálogo vasco de especies amenazadas de flora y fauna silvestre.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Su aplicación en este año puede considerarse como exitosa, a la vista de los siguientes datos:

AÑO	2013
Nº solicitudes	12
Nº actividades solicitadas	12
Nº actividades subvencionadas	9
Cuantía de la subvención	200.000 €
Cuantía concedida	164.539 € (82% cuantía prevista en la Orden)
Nº Renuncias	1

- Tipología de las actividades:
- Actuaciones de conservación de anfibios y reptiles: 2 proyectos.
- Actividades de conservación, restauración e integración ambiental y paisajística (bosque de ribera y bosque autóctono, creación de setos, colección botánica, vallado de monte público) 6 proyectos
- Custodia de terrenos limítrofes a Marisma: 1 proyecto.

El programa subvencional tuvo buena acogida, y se debe señalar el buen ajuste de los proyectos presentados al objeto de la convocatoria, a las líneas prioritarias de subvención y las actuaciones realizadas.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación de la biodiversidad para el año 2013.

2.- Norma Reguladora

Araua

Orden de 12 de Junio de 2013, (BOPV nº 125 de 2 de julio de 2013), de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación de la biodiversidad.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

En el ejercicio actual la Dirección de Medio Natural y Planificación Ambiental ha convocado la siguiente orden de subvenciones cuyos destinatarios son las entidades privadas sin ánimo de lucro:

- ORDEN de 12 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación de la biodiversidad

Las ayudas se enmarcan dentro de una línea de promoción del conocimiento acerca de la biodiversidad y del medio natural y están dirigidas a entidades y asociaciones que trabajan sin ánimo de lucro en este ámbito del naturalismo científico.

Tiene por objeto apoyar la realización de estudios y trabajos de investigación sobre la biodiversidad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El número total de solicitudes presentadas ha sido de 21, todas ellas en plazo. Se realizó un proceso de valoración de dichas solicitudes, recabando, de acuerdo con el artículo decimosegundo 1, opinión de técnicos especializados.

Una vez realizada la valoración, se determinó la cuantía de las subvenciones conforme a ésta hasta comprometer la dotación presupuestaria por conceptos de gastos subvencionables. El presupuesto del programa es como sigue:

- Disponibilidad presupuestaria 2013: 200.000,00 €

Por medio de este programa, se potencia la participación a través del trabajo de asociaciones sin ánimo de lucro, reforzando el tejido asociativo de la CAPV, fomentando la divulgación de estudios científicos y dando respuesta, a la vez, a uno de los objetivos de la Dirección, que emanan del Programa Marco Ambiental.

Se han subvencionado 13 proyectos de investigación; en Álava se han subvencionado 4 proyectos, que corresponde al 31%, en Bizkaia 5 proyectos que corresponde al 38% y en Gipuzkoa 4 proyectos que corresponde al 31%. En presupuesto las subvenciones importan el 38% en Álava, el 26% en Bizkaia y el 36% en Gipuzkoa.

El periodo de ejecución material de los proyectos de investigación es de un año. Teniendo en cuenta que hay que tramitar la orden correspondiente no se garantiza un periodo de actividad de la fauna y la flora completo, primavera-verano-otoño. Hay temas de investigación que necesitan un periodo de actividad completo, cuando no dos, para contrastar la toma de datos de campo.

1.- Título
Izenburua

Subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 27 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a centros escolares no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para el desarrollo del programa de Agenda 21 Escolar, en el curso escolar 2013-2014.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Se concede estas ayudas para que los centros escolares no universitarios desarrollen el programa Agenda 21 Escolar en el curso 2013-2014. Con este objetivo, todas las actividades que se realizarán en los centros escolares se integraran en un único proyecto de educación para la sostenibilidad que integrará todas las actividades que se realizan en los centros escolares, y que tendrá tres vertientes: participación, gestión sostenible e innovación curricular.

Se considera imprescindible el apoyo económico institucional para la puesta en marcha de programas específicos de educación para la Sostenibilidad en centros escolares, que refuercen dicha perspectiva en los proyectos educativo y curricular de centro, así como en las programaciones de aula, y que mejoren el desarrollo de la conciencia, la competencia y los conocimientos y valores que capaciten a la población escolar o comunidad educativa a comprometerse en el Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, se estima necesario que la Educación para la Sostenibilidad entre a formar parte de los programas educativos y se considera oportuno reconocer la labor que los centros escolares y los docentes desarrollan en el campo del medio ambiente.

El Programa A21E es un programa educativo para la calidad y Sostenibilidad del centro educativo. Está basado en la participación de la comunidad educativa, dando especial protagonismo al alumnado, y contribuye al desarrollo sostenible del municipio. Además la Agenda 21 Escolar propone una práctica educativa que permite al alumnado conocer y comprender la problemática ambiental de su entorno y que le sirva para actuar y participar responsablemente en pro de una sociedad más justa y ecológicamente sostenible.

Podrán participar en la convocatoria todos los centros escolares públicos y privados concertados de niveles no universitarios ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que se ubiquen en municipios en los que está implantado el Programa Agenda 21 Escolar.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Este ha sido el resumen de las subvenciones concedidas y los proyectos subvencionados en la convocatoria de 2013.

2013-14	CONCEDIDAS	
	PROYECTOS	IMPORTE
ARABA	49	82.036,00 €
BIZKAIA	242	402.620,00 €
GIPUZKOA	169	265.343,00 €
	460	749.999,00 €

En el 2013, han sido subvencionados 6 centros escolares menos que en el 2012, de igual modo que ocurrió en la convocatoria anterior respecto de 2011. Así, parece realista pretender que el número de centros que implanten Agenda 21 Escolar aumente significativamente en años posteriores.

En la actual situación nuestro objetivo para 2014 es mantener unas cifras similares a las conseguidas en el año 2013.

En cuanto al número de centros que ha recibido el reconocimiento “Escuela Sostenible”, en el año 2013 se han certificado 6 centros nuevos, y por otra parte, 17 centros que tenían que renovar la certificación lo han hecho, por lo que tenemos 88 centros certificados en la CAPV, uno menos que el año pasado.

El incremento del importe de subvención que reciben los centros certificados no ha sido motivación suficiente para que los centros se presenten a la auditoría. En ella se verifican más de 100 items, y supone un gran esfuerzo superarla. El recorte presupuestario de este año incidirá negativamente en el balance coste-beneficio económico. El beneficio de todo ese trabajo es, sobre todo, estructural, de calidad del centro y del proyecto educativo y no se ve de forma inmediata. Por ello pensamos que hay que dar más tiempo al programa.

1.- Título
Izenburua

Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental.

2.- Norma Reguladora
Araua

ORDEN de 17 de abril de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regulan y convocan subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos de voluntariado ambiental. (BOPV nº 81, de 17 de abril de 2013).

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de junio de 2002, considera la cooperación activa de la ciudadanía y de los agentes sociales en las políticas ambientales como una de las condiciones necesarias para avanzar hacia la sostenibilidad.

En este sentido, la citada Estrategia Vasca estima, que la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones de ecologistas, consumidores y otras entidades, resulta fundamental para la sensibilización, la transmisión de preocupaciones e intereses colectivos y la motivación e implicación de todas y cada una de las personas.

El voluntariado ambiental es una forma de participación libre, altruista y directa de la ciudadanía, que al mismo tiempo que genera una mejora del entorno, produce una transformación personal y social profunda y duradera en cuanto a motivación e implicación en la conservación y mejora del medio ambiente.

El objetivo de esta línea de subvenciones es dar cumplimiento a los citados objetivos.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Los importes y proyectos solicitados y concedidos al amparo de esta orden, así como las personas que han participado en su ejecución han sido:

AÑO	PROYECTOS SOLICITADOS	PROYECTOS SUBVENCIONADOS	PERSONAS PARTICIPANTES	AYUDA TOTAL
2007	100	41	No se recoge	550.000,00€
2008	86	36	No se recoge	550.000,00€
2009	67	34	No se recoge	550.000,00€
2010	95	39	2.006	550.000,00€
2011	56	29	3.888	369.668,86€

2012	59	20	4.219	274.076,48€
2013	18	12	1.981	82.117,81€

Se ha ejecutado el 58,65% de la dotación presupuestada consignada en 2013 (140.000 euros)

No se ha llegado a alcanzar el objetivo de número de proyectos subvencionados, 12 en lugar de los 14 estimados, sin embargo, la calidad de los mismos ha hecho que el porcentaje de proyectos subvencionados sobre el total de los presentados sea alto (66,66%). También hay que destacar que se ha superado ampliamente el objetivo de nº de personas participantes, 1.981 en lugar de las 1.300 estimadas (un 52% más).

El interés que despierta esta línea de ayudas entre las asociaciones u otras entidades privadas sin ánimo de lucro es alto. Sin embargo, la demanda ha sido inferior a la esperada. Esto puede deberse a varios factores:

- Se han eliminado de esta línea de ayudas los proyectos de educación, información, participación, formación y sensibilización en materia de medio ambiente, subvencionándose únicamente los de voluntariado ambiental.
- La cuantía de la subvención no podía exceder de 10.000 euros por proyecto cuando en el ejercicio anterior la cuantía ascendía a 25.000 euros.
- Eliminación de determinados gastos subvencionables que anteriormente si lo eran.

1.- Título
Izenburua

Subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

2.- Norma Reguladora
Araua

Orden de 19 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El programa tiene por objeto la concesión de subvenciones a las que pueden acogerse aquellos Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible en concordancia con las siguientes líneas:

- a) Suelos Contaminados. Acciones que promuevan las labores de investigación y recuperación de la calidad del suelo de titularidad pública local.
- b) Atmósfera. Acciones que promuevan la mejora de la calidad del aire ambiente, así como la reducción directa de emisiones de gases efecto invernadero, en adelante denominadas acciones de cambio climático y calidad del aire.
- c) Biodiversidad. Acciones que promuevan el incremento de la diversidad biológica de la CAPV.
- d) Agenda 21 Escolar. Acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 y la Agenda 21 Escolar.

Además de lo anterior, las acciones subvencionables tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

En la línea de suelos contaminados serán subvencionables aquellas acciones de investigación y recuperación de suelos contaminados, realizadas tanto en terrenos que han soportado actividades industriales potencialmente contaminantes, como en depósitos incontrolados de residuos antiguos que cesaron con anterioridad al 20 de diciembre de 1994, fecha de entrada en vigor del Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados, siempre y cuando la recuperación se inicie una vez concluida la fase de investigación previa y esté dirigida a compatibilizar la calidad del suelo con el uso final del

emplazamiento, así como las acciones de seguimiento ambiental enmarcadas en proyectos promovidos por la Administración de la CAE en este área.

Las acciones citadas anteriormente tan sólo serán objeto de subvención cuando vayan a realizarse sobre terrenos de titularidad local siempre y cuando no exista otro obligado a realizar la actuación objeto de subvención según la legislación sobre prevención y corrección de la contaminación del suelo o cuando el obligado no pueda llevar a cabo la actuación por encontrarse en situación de concurso. Cuando se trate de proyectos que vayan a acometerse sobre terrenos que cuenten con una titularidad compartida, la cuantía de la ayuda se calculará sobre el porcentaje de titularidad del ayuntamiento o entidad solicitante.

La adquisición de los terrenos objeto de actuación por parte de la entidad solicitante deberá haber sido formalizada con anterioridad al 16 de mayo de 2005, fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, salvo en el caso en que el ayuntamiento haya adquirido la titularidad del terreno en ejecución forzosa de un crédito a su favor.

No serán objeto de subvención las acciones de recuperación de suelos públicos que se destinen a la construcción de viviendas o suelo industrial.

En la línea de Atmósfera serán subvencionables aquellas acciones que promuevan:

- a) Acciones encaminadas a mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático, como pueden ser soluciones para aliviar las islas urbanas de calor o proyectos que ayuden a la gestión automatizada y eficiente de las infraestructuras y servicios urbanos (smart cities – ciudades inteligentes).
- b) La mejora de la calidad del aire ambiente, en relación con las partículas (PM10, PM2,5) y el dióxido de nitrógeno (NO₂).
- c) Acciones y estudios dirigidos a inventariar y cuantificar las actividades y focos de emisión de gases de efecto invernadero y contaminantes.
- d) La elaboración de mapas de ruido en municipios menores de 100.000 habitantes, conforme a lo establecido en el Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como proyectos que mitiguen el ruido.

No serán objeto de subvención las siguientes acciones:

- a) Las acciones de baja incidencia sobre el cambio climático y la calidad del aire, como puedan ser la colocación de aparca bicis, bidegorris (a no ser que estén enmarcados dentro de una red), peatonalizaciones menores, los proyectos de eficiencia energética especialmente los dirigidos a sustitución de luminarias, auditorías energéticas y actualización del alumbrado, así como estudios de movilidad.

En la línea de Biodiversidad serán subvencionables aquellas acciones que promuevan la conservación, restauración o mejora de la biodiversidad, mediante las siguientes acciones:

- La restauración, mejora o gestión para la conservación de hábitats naturales de interés comunitario o regional.
- Los proyectos de protección y conservación de especies de flora y fauna silvestre protegida a escala comunitaria o regional.
- La creación y restauración de charcas y pequeños humedales para fauna.
- La eliminación de especies de flora exótica invasora, que supongan una amenaza constatada para la integridad de los ecosistemas autóctonos.
- Actuaciones que contribuyan a la conectividad ecológica del territorio.

También será objeto de subvención la redacción de proyectos conducentes a la obtención de las licencias y permisos necesarios para la puesta en marcha de proyectos en los que se exijan tales permisos.

No serán objeto de subvención las solicitudes que se limiten exclusivamente a la redacción de estudios sobre adquisición de conocimiento y publicaciones o acciones de sensibilización.

Tampoco serán objeto de subvención proyectos o actuaciones de conservación o restauración derivadas de la ejecución de cualquier tipo de obra o proyecto, que hayan sido establecidas como medidas correctoras o compensatorias.

En la línea de Agenda 21 Escolar serán subvencionables aquellas acciones que promuevan la coordinación entre la Agenda Local 21 y la Agenda 21 Escolar y que se realicen desde el 1 de julio de 2013 hasta el 15 de julio de 2014. Entre las acciones promovidas ha de constar como mínimo la organización de un foro interescolar y un foro municipal por curso escolar. En los mencionados foros se ha de presentar, entre otros contenidos, un informe de seguimiento de los compromisos adoptados en foros anteriores.

La dotación presupuestaria establecida en la Orden queda repartida de la siguiente manera:

<u>Línea de subvención</u>	<u>Dotación presupuestaria recogida en la Orden</u>	<u>Ampliación</u>
BOPV (08/07/2013)	Dotación presupuestaria Orden	Ampliada mediante Resolución de 21 de octubre de 2013
Suelos Contaminados	600.000 euros	800.000 euros
Atmósfera	600.000 euros	800.000 euros
Biodiversidad	600.000 euros	800.000 euros
Agenda 21 Escolar	200.000 euros	200.000 euros
Total Presupuesto	2.000.000 euros	2.600.000 euros

Se trata de subvenciones en concurrencia competitiva dentro de cada línea, salvo en la línea de Agenda 21 Escolar en la que se adjudican en concurrencia no competitiva. La cuantía de la subvención se calcula estableciendo un porcentaje máximo sobre los gastos subvencionables. Estos porcentajes varían en cada línea y el IVA no es subvencionable.

La convocatoria de las ayudas, salvo en la línea de Agenda 21 Escolar, se resuelve mediante concurso, siendo únicamente subvencionables las actuaciones que en la fase de valoración, que con sujeción a los criterios que se establecen en Orden reguladora de las ayudas efectuó el órgano evaluador, obtengan una puntuación mínima de 50 puntos. El orden de prelación en relación a los proyectos con más de 50 puntos, no supone un incremento en la cantidad a percibir por cada proyecto subvencionado. Este criterio únicamente se tiene en cuenta en el supuesto de no disponer de dotación presupuestaria para todos los proyectos presentados que consigan más de 50 puntos en la fase de valoración, subvencionándose primero los de mayor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario de cada línea de actuación.

En la línea de Agenda 21 Escolar, las subvenciones se adjudican en concurrencia no competitiva y su cuantificación se realiza teniendo en cuenta el número de ayuntamientos, el número de centros escolares y el número de alumnos que engloba cada solicitud, adjudicando importes de hasta el 50% del gasto subvencionable con un límite de 15.000 euros.

Para el resto, la cantidad subvencionable por proyecto varía en función de cada línea:

En el caso de suelos contaminados, en Entidades locales o áreas supramunicipales mayores de 35.000 habitantes, los trabajos de investigación y seguimiento ambiental se subvencionan hasta el 90% y los trabajos de recuperación hasta un 60%. Para las Entidades locales o áreas supramunicipales menores de 35.000 habitantes, los trabajos de investigación y seguimiento ambiental se subvencionarán en un 90% y los trabajos de recuperación hasta un 90%. El importe máximo de la subvención es de 60.000 euros por cada proyecto de investigación y de 200.000 euros en caso de proyectos de recuperación.

En el caso concreto de los proyectos de seguimiento ambiental de vertederos, el importe máximo de la subvención es de 15.000 euros.

En el caso de los proyectos de Atmósfera, en Entidades locales o áreas supramunicipales mayores de 7.000 habitantes las ayudas no podrán exceder del 50% del importe de los gastos subvencionables, y en Entidades locales o áreas supramunicipales menores de 7.000 habitantes, el 75% del importe de los gastos subvencionables. El importe máximo de la subvención es de 100.000 euros por cada proyecto.

Las ayudas para las acciones de Biodiversidad en Entidades locales o áreas supramunicipales, mayores de 7.000 habitantes las ayudas no podrán exceder del 70% del importe de los gastos subvencionables, y en Entidades locales o áreas supramunicipales menores de 7.000 habitantes, el 90% del importe de los gastos subvencionables. El importe máximo de la

subvención es de 100.000 euros por cada proyecto salvo para proyectos cuyo objeto sea la elaboración de los estudios conducentes a la obtención de las licencias y permisos necesarios para la puesta en marcha de los proyectos, en cuyo caso el importe máximo de la subvención es de 10.000 euros.

Las ayudas para las acciones de la línea de Agenda 21 escolar, la subvención no podrá exceder del 50% del importe de los gastos subvencionables, ni 15.000 euros por cada entidad beneficiaria.

La concesión de estas subvenciones es compatible con aquellas otras, que teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por otras instituciones, siempre que no se derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Respecto a la forma de pago, se prevé el pago anticipado de un porcentaje de la subvención, con el fin de que las entidades beneficiarias puedan disponer de parte de los fondos para comenzar a realizar las acciones subvencionadas.

El pago del porcentaje restante de la subvención queda condicionado a la presentación de la documentación justificativa, con plazos que varían para cada línea.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

El indicador común utilizado en la memoria de presupuestos para las órdenes de subvención es el número de proyectos beneficiarios de las ayudas por lo que a continuación se describe la evolución de la orden de subvenciones en este parámetro.

Hasta la fecha se han subvencionado 953 proyectos, por un total de 43,3 millones de euros:

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Dotación Presupuestaria								
<i>en miles de euros</i>	7.160	7.440	8.402	7.100	6.734	3.705	2.000	41.641
Presupuesto Resolución								
<i>en miles de euros</i>	7.126	8.845	7.701	7.100	6.734	3.705	2.119	43.330
Nº de proyectos subvencionados								
	194	174	176	116	104	67	120	953

En el 2013 se han recibido, un total de 185 solicitudes. El desglose de las solicitudes por líneas es el siguiente: Suelos contaminados 21, Atmosfera 67 (Cambio Climático 27 y Calidad del Aire 40), Biodiversidad 55 y Agenda 21 Escolar 42.

De las solicitudes presentadas un total de 120 proyectos de entidades locales vascas han sido subvencionadas mediante Resolución de 30 de diciembre de 2013, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria, de la Orden de 19 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2013 del Viceconsejero de Medio Ambiente, se incrementó la dotación presupuestaria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

En base a la citada Resolución, la dotación presupuestaria para la convocatoria de 2013 alcanza un importe de 2.600.000,00 euros que (800.000 euros para suelos contaminados, 800.000 euros para atmósfera, 800.000 euros para biodiversidad y 200.000 euros para Agenda 21 Escolar). Considerando que el artículo 3.2. de la Orden de 19 de junio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, prevé que en el caso de que por falta de concurrencia de solicitudes o incumplimiento de requisitos no se agotara la cantidad asignada para alguna de las líneas de actuación, se podrá incrementar la cantidad asignada a otra línea de actuación, de acuerdo con la propuesta emitida por el órgano evaluador la dotación presupuestaria ha sido distribuida de la siguiente manera:

- 17 proyectos de investigación y recuperación de la calidad del suelo de titularidad pública local han recibido 473.522,12 €.
- 38 proyectos de mejora de la calidad del aire, así como de reducción directa de emisiones de gases efecto invernadero han recibido 800.000€.
- 25 proyectos para el mantenimiento y la mejora de la diversidad biológica de la Comunidad Autónoma del País Vasco han sido subvencionados con 645.970,29 €.
- 40 proyectos para la línea de Agenda 21, han recibido 200.000 €

Resultados ambientales

1.- En relación con los resultados de la convocatoria subvencional de 2013, puesto que el plazo de ejecución de estas actuaciones finaliza el 31 de diciembre de 2015, únicamente se disponen de datos sobre el potencial impacto ambiental que se prevé en relación a los proyectos subvencionados:

De los 38 proyectos que han sido adjudicatarias de la subvención en la línea de atmósfera, el 29% de las actuaciones se basan en actuaciones de eficiencia energética. Mediante estas actuaciones se van a evitar la emisión de más de 3.000 toneladas de CO₂ al año, la emisión de más 13.000 kg/año de partículas y de 877 NO_x kg/año a la atmósfera.

En cuanto a la reducción de partículas o mejora de la Calidad del Aire, las actuaciones dirigidas a reducir el uso del vehículo privado en el centro de los municipios son las que representan mayores reducciones en las emisiones.

Entre los proyectos subvencionados destacan, la compra de vehículos ecológicos que superan la legislación en emisiones contaminantes, la reducción de consumo energético mediante control telemático en diversos municipios, la elaboración de mapas de ruido, la erradicación de especies invasoras en espacios protegidos y el seguimiento y control de ambiental de vertederos públicos inactivos, entre otros.

Desde la puesta en marcha de esta orden de ayudas en 2007 se han subvencionado cerca de un millar proyectos de carácter municipal con más de 43 millones de euros del Gobierno Vasco lo que ha contribuido a una mejora ambiental del País Vasco.

En cuanto a los proyectos de biodiversidad, de los 25 proyectos subvencionados, las tipologías de proyectos más importantes, un año más, han sido las dirigidas a recuperar y/o regeneración de hábitats de interés con un 44%. Destacan en esta convocatoria los proyectos dirigidos a la protección y conservación de especies de flora y fauna silvestre protegida a escala comunitaria o regional, que representan el 28% del total. En esta ocasión, los proyectos que conllevan la eliminación de Especies Exóticas Invasoras se quedan en un 16%.

En relación a la línea de suelos contaminados, se ha evaluado la superficie potencial a investigar y a recuperar. Las 22 solicitudes presentadas sumaban un total de 24 ha de terreno a investigar o recuperar.

2.- En relación con el Impacto en el medio ambiente que la orden de subvenciones ha venido teniendo en los últimos años:

En la línea de atmósfera, del conjunto de proyectos subvencionados, dirigidos fundamentalmente a la lucha contra la contaminación generada por el intenso tráfico urbano e interurbano que soportan nuestras ciudades así como, a acciones dirigidas a la implantación de equipos más eficientes energéticamente y sostenibles ambientalmente, se estima una reducción global de material particulado de 24.127 kg, como consecuencia fundamentalmente de acciones que potencian el uso del transporte público y fomento de desplazamientos alternativos al vehículo privado, contribuyendo en menor medida aquellas acciones dirigidas a impulsar la eficiencia energética.

La reducción total de la emisión de gases de efecto invernadero atribuible a las acciones subvencionadas, se estiman en 339.653 tCO₂eq. Otras de las actuaciones prioritarias potenciadas por el Gobierno Vasco para hacer frente a la lucha contra el Cambio Climático, es la potenciación de la recuperación de espacios degradados para la plantación de árboles que actúen como sumideros de carbono atmosférico.

En cuanto a la mejora de la calidad del aire, el 70% de los proyectos ejecutados han conseguido una mejora media-alta de la calidad del aire.

En la línea de biodiversidad, el Bosque mixto atlántico se encuentra en un 32% de los expedientes subvencionados, el Robledal en el 11%. Por otro lado, el 50% de los expedientes subvencionados incluye acciones para el control y eliminación de especies exóticas invasoras. Las invasiones biológicas son cada vez más problemáticas en todo el mundo y se extienden rápidamente, a veces hasta extremos alarmantes. Muchas especies se están volviendo invasoras, muchos procesos biológicos se están viendo alterados, cada vez más ecosistemas se están viendo afectados. Esto tiene importantes costes económicos y ecológicos y ha contribuido a que la UICN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) haya catalogado a las Invasiones Biológicas como la segunda amenaza de la Biodiversidad Mundial, tras la destrucción de los hábitats. Una parte importante de los proyectos subvencionados contienen acciones de eliminación de plantas exóticas invasoras como: *Bacharis halimifolia*, *Cortaderia selloana*, *Buddleja davidii*, *Robinia pseudoacacia*, etc.

En cuanto a la regeneración de hábitats, se estima que al menos 170 ha han sido recuperadas.

En la línea de suelos contaminados, las actuaciones encaminadas a la recuperación de emplazamientos contaminados (un 30% de las actuaciones subvencionadas en esta línea) suponen una reducción significativa de impactos en el Medio Ambiente e implican la recuperación de 109.071 m². Por otro lado, las investigaciones de la calidad del suelo son imprescindibles para poder determinar si los emplazamientos sospechosos de estar contaminados realmente lo están y, en caso afirmativo, determinar las medidas necesarias para su recuperación. La superficie total investigada en el conjunto de actuaciones subvencionadas en esta línea se eleva a 975.102 m². Por todo ello, se considera que todas las actuaciones subvencionadas van encaminadas a reducir los impactos que la presencia de sustancias contaminantes pueda tener sobre la salud de las personas y de los ecosistemas.

En cuanto a los proyectos de coordinación de la Agenda Local y la Agenda Escolar, indicar que la mayor parte de los expedientes subvencionados se integran en Municipios y/o Mancomunidades con un alto grado de aplicación de la Agenda 21 Escolar. Se han subvencionado acciones para fomentar una de las líneas prioritarias de innovación educativa 2007-2010 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, que es poner en marcha la Agenda 21 Escolar en gran parte de los centros educativos de la CAPV donde se imparte educación obligatoria.

Gracias a las ayudas económicas otorgadas, el Programa Agenda 21 Escolar ha sido reconocido por UNESCO. El 70% de los centros escolares de la CAPV con enseñanza obligatoria ya lo están desarrollando y en él participan más de 250.000 personas (alumnado, profesorado, familias, personal no docente). Gracias a las ayudas económicas dirigidas a los

Ayuntamientos, Mancomunidades, el 63% de los Municipios de Euskadi que tienen centros escolares con enseñanza obligatoria están trabajando conjuntamente Agenda Local 21 y Agenda 21 Escolar.

En resumen, en el periodo 2007-2013, se ha invertido aproximadamente 20 € por habitante de la CAPV para mejorar la calidad de nuestro aire ambiente, potenciar y regenerar la biodiversidad en nuestro territorio, así como en la investigación y recuperación de emplazamientos potencialmente contaminados.

Además, en general, resulta interesante destacar la presentación de solicitudes por parte de algunas entidades locales con un importante carácter innovador, y con un impacto positivo en la reducción de impactos ambientales en el entorno. Entre los proyectos a reseñar se encuentran los siguientes: la recuperación de suelos contaminados y de hábitats, la reducción de gases contaminantes mediante la instalación de filtros, la implantación de sistemas de transporte rural, el fomento del transporte público y la utilización de bicicletas en zonas saturadas de vehículos y con problemas de contaminación por partículas, la aplicación de asfalto ecológico, proyectos de district-heating en varios municipios, la regeneración y/o conservación de bosques autóctonos o la eliminación de plantas exóticas invasoras. Por si fuera poco, en varios de estos proyectos también se ha detectado la inclusión de buenas prácticas ambientales que posteriormente serán desarrolladas y publicadas para su difusión futura.

Adicionalmente, ha de tenerse en cuenta que los proyectos relacionados con la movilidad sostenible conllevan una disminución de la contaminación acústica significativa.

1.- Título

Izenburua

Subvenciones a empresas para inversiones en medio ambiente 2013

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN de 24 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones previstas en el Decreto 260/2010, de 19 octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a empresas para la realización de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

El programa está dirigido a empresas, y se divide en dos procedimientos:

- procedimiento simplificado: procedimiento más simple de solicitar y de gestionar, que concede subvenciones para asesoramiento externo a PYMEs (EMAS, ecoetiqueta, cálculo de huella de carbono) y estudios previos a inversiones medioambientales, si son de menos de 20.000 euros
- procedimiento ordinario: procedimiento de concurrencia competitiva, en el que se subvencionan proyectos que superen los 55 puntos de 100 posibles, en las siguientes áreas: ir más allá de las normas o mejora del medio ambiente en ausencia de normas (aire, del agua, ruido o residuos), saneamiento de solares contaminados y estudios previos a inversiones medioambientales.

El objetivo principal de este programa es incentivar inversiones para la mejora del medio ambiente, y en él se prioriza la mejora cuantitativa y cualitativa que supone la inversión, la innovación, la calidad del proyecto, las inversiones realizadas por PYMEs, la naturaleza del entorno y el fomento de la generación de empleo y de contratación de productos y servicios en la CAPV.

En 2013, por primera vez, la gestión de la convocatoria se ha realizado exclusivamente por medios telemáticos.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Resultaron beneficiarios 94 proyectos presentados por 80 empresas. La ejecución de esos proyectos supondrá:

AIRE	<ul style="list-style-type: none"> - Gases de efecto invernadero: Reducción de emisiones en 269 t_{eq}/año de CO₂ - Reducción de emisiones en 26 t/año de partículas
------	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción de emisiones en 3 t/año de COVs - Reducción de emisiones en 6 t/año de NO_x - Reducción de emisiones en 0,4 t/año de SO₂
AGUA	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción del consumo: 80.000 m³/año - Reducción de contaminantes vertidos: 33 t/año de carga orgánica
RESIDUOS	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción y/o reciclado de 2.300 t/año de residuos peligrosos - Reducción y/o reciclado de 10.400 t/año de residuos no peligrosos
EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> - 40 empleos directos en la CAPV
ASESORAMIENTO A PYMES	<ul style="list-style-type: none"> - Cálculo de huella de carbono de 22 empresas o productos - Certificación de 1 ecoetiqueta - Implantación de sistemas de ecodiseño en 7 empresas - Certificado EMAS en 13 empresas
ESTUDIOS	<ul style="list-style-type: none"> - 3 estudios previos a inversiones medioambientales

1.- Título

Izenburua

Programa de ayudas para la demolición de ruinas industriales.

2.- Norma Reguladora

Araua

- Decreto 75/1998, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas para la redacción y/o ejecución de los proyectos de demolición de ruinas industriales.
- Orden de 10 de abril de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se señala el plazo y lugar de presentación de solicitudes de las ayudas previstas en el Decreto 75/1998.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Estas ayudas consisten en préstamos a largo plazo (máximo 10 años) y sin interés y con ellas se subvencionan los proyectos y/o la ejecución de las obras de demolición de ruinas industriales.

El objetivo principal del programa es la regeneración territorial de grandes superficies afectadas por edificios e instalaciones que, o bien ha sido declarado su estado de ruina por el correspondiente Ayuntamiento, o bien se encuentran en estado de abandono, obsolescencia e infrautilización.

Con el programa lo que se pretende es anular el impacto territorial negativo que esta edificaciones provocan, muchas de ellas ubicadas en plenos cascos urbanos.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En septiembre de 2013 fueron adjudicadas 4 ayudas por un importe total de 671.116,62 € de los cuales 19.288 € fueron para el coste de redacción de los proyectos de demolición con cargo al 2013 y el resto (651.828,62 €) para la ejecución de los derribos con cargo al 2014 ya que los beneficiarios disponen de un plazo de 6 meses para llevar a cabo el derribo, pudiendo prorrogarse por otros 6 meses más. Estas 4 actuaciones se encuentran ubicadas en Zorrozaurre-Bilbao (2), Erandio/Leioa y Errenteria; cabe señalar que el beneficiario de la ayuda concedida para el derribo de Errenteria ha renunciado a la ayuda, por lo que el importe finalmente adjudicado asciende a la cantidad de 524.763,60 € (19.088,00 € con cargo a 2013 y 505.675,60 € con cargo a 2014).

Por otra parte, en 2013 han finalizado los trabajos de los 3 derribos subvencionados en la convocatoria de 2012 llevados a cabo en los municipios de Sestao, Zumaia y Andoain (fueron adjudicadas 4 ayudas pero el beneficiario de la ayuda de Donostia-San Sebastián renunció a la

misma) ascendiendo la cuantía total abonada a 569.419,73 €

Desde el inicio de este programa en 1992 hasta 2012 se han llevado a cabo 156 actuaciones en la Comunidad Autónoma, de las cuales el 62% han tenido lugar en las Áreas Funcionales de Donostia-San Sebastián (50) y Bilbao Metropolitano (46) y el resto (60) se han distribuido en las demás Áreas Funcionales: Álava Central (11), Laguardia (1), Bajo Deba (11), Alto Deba (7), Urola Costa (5), Tolosaldea (7), Goierri (4), Durango (6), Igorre (2), Encartaciones (4) y Gernika-Markina (2).

Estas actuaciones han permitido liberar una amplia superficie de suelo, en concreto 248,13 Ha., ascendiendo el importe total subvencionado a 20.859.847,58 €.

Por otra parte, dado el carácter de préstamos que tienen estas ayudas, cabe señalar que hasta la fecha han sido reintegrados los importes correspondientes a 99 ayudas por una cuantía total de 12.686.663,07 €.

1.- Título

Izenburua

PROGRAMA: 43130 ORDENACION TERRITORIAL.

Política de subvenciones para la realización mapas municipales toponímicos en papel

2.- Norma Reguladora

Araua

ORDEN de 31 de octubre de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se regula la concesión de subvenciones para la realización de mapas municipales toponímicos en papel.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

Dentro de este programa se contempla la partida presupuestaria denominada “Subvenciones a Ayuntamientos para la Realización de cartografía municipal e infraestructura cartográfica”.

Los destinatarios de la presente Orden serían Ayuntamientos y su objeto consiste en la concesión de ayudas para la realización de un mapa municipal toponímico en papel, a escala igual o de mayor detalle que 1/30.000. Dicho mapa habrá de abarcar la totalidad del término municipal, en caso de que la entidad solicitante sea un Ayuntamiento o, en caso de que la subvención sea solicitada por alguna otra entidad de las contempladas en el artículo 3, la totalidad del territorio que represente. En este último supuesto, cuando la superficie total de la entidad sea igual o superior a 300 km², la escala será igual o de mayor detalle que 1/45.000.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

En el 2012 se tramitó una autorización anticipada de gasto que permitió la convocatoria de la Orden de 31 de octubre de 2012 concediéndose las siguientes subvenciones:

ENTIDAD SOLICITANTE	SUPERFICIE (Km2)	IMPORTE SUBVENCIÓN
ARRATZU	10,30	10.000,00
ATXONDO	23,20	10.000,00
AZPEITIA	69,40	11.313,33
BASAURI	7,00	10.000,00
BEDIA	16,50	10.000,00
BILBAO	41,30	10.376,67
DERIO	7,40	10.000,00
EREÑO	10,70	10.000,00
ESKORIATZA	40,40	10.346,67
ETXEARRIA	17,80	10.000,00

GALDAKAO	31,70	10.056,67
HERNANI	39,80	10.326,67
HONDARRIBIA	28,60	10.000,00
IDIAZABAL	29,50	10.000,00
LANTARON	61,80	11.060,00
LASARTE-ORIA	6,00	10.000,00
LEGAZPI	41,80	10.393,33
LEMOA	15,90	10.000,00
VITORIA-GASTEIZ	276,80	12.000,00
ZIGOITIA	102,10	12.000,00
TOTAL:		207.873,34

1.- Título

Izenburua

Ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.

2.- Norma Reguladora

Araua

Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establece un programa de ayudas al sector del transporte público de mercancías por abandono de la actividad.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

La ayuda consiste en hacer frente a uno de los problemas que afectan al sector del transporte público por carretera que es la elevada edad de los transportistas autónomos y por ello se estima conveniente fomentar el abandono de la profesión para aquellos profesionales de edad avanzada que han ejercido gran parte de su vida profesional en el sector del transporte público por carretera.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado inicialmente la cantidad de 150.000 euros, que fue ampliada a 197.000 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 25 de los cuales se han otorgado ayudas a 23 expedientes por importe de 176.800 euros.

1.- Título
Izenburua

Ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Norma Reguladora
Araua

Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se convocan ayudas a asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional
Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

La ayuda consiste en apoyar las actividades e iniciativas de las asociaciones profesionales y empresariales del sector del transporte de mercancías y viajeros por carretera y tiene como objeto establecer un mecanismo de concesión de ayudas con destino a estas entidades al considerarlas como posibles focos generadores de iniciativas necesarias para la resolución de las carencias existentes en el sector.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social
Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 60.000 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 8 de los cuales se han otorgado ayudas a 8 expedientes por importe de 60.000 euros. Las asociaciones beneficiarias han sido: Asociación Vasca de Consejeros de Seguridad, Federación de Cooperativas, FEVATRANS, HIRU, Egas, Federación Vasca del Taxi, FETEIA y Asotrava.

1.- Título

Izenburua

Ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.- Norma Reguladora

Araua

Orden de 30 de julio de 2013, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establece un programa de ayudas para la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Diru-laguntza Programaren Azalpen Laburra eta Helburuak

La ayuda consiste en apoyar la implantación de sistemas de nuevas tecnologías y seguridad en el sector del transporte público de mercancías y viajeros por carretera de la Comunidad Autónoma del País Vasco y tiene por objeto lograr una mayor seguridad, calidad, transparencia y agilidad en la prestación del servicio; por un lado es positivo para el transportista, que moderniza el servicio con prestaciones de última generación y por otro lado es beneficioso para el usuario que obtiene un servicio superior en calidad, transparencia y seguridad.

4.- Resultados Alcanzados y Utilidad e Impacto Social

Lortutako Emaitzak eta Eragina Gizartean

Para la financiación de estas ayudas se ha destinado la cantidad de 50,00 euros.

El número de expedientes solicitando las citadas ayudas ha ascendido a 23 de los cuales se han otorgado ayudas a 19 expedientes por importe de 33.804,86 euros.